



EXP. Nº: CSE/9999/1100633498 /15/PA

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del SERVICIO DE TRASLADO, ALMACENAMIENTO, ARCHIVO, CUSTODIA Y GESTIÓN DEL ARCHIVO PASIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA", mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO conforme al artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta emitida por la MESA DE CONTRATACIÓN constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del SERVICIO de referencia, de acuerdo con la siguiente ponderación y orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS SUBJETIVOS	TOTAL
SEVERIANO SERVICIO MÓVIL, S.A.	9,29	46,50	55,79
GRUPO ENTORNO DOCUMENTAL, S.A	5,14	30,00	35,14

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria, SEVERIANO SERVICIO MÓVIL, S.A., ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado texto refundido, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del SERVICIO DE TRASLADO, ALMACENAMIENTO, ARCHIVO, CUSTODIA Y GESTIÓN DEL ARCHIVO PASIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA",.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado oferta y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:



- DESTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, S.L.
- GRUPO ENTORNO DOCUMENTAL, S.A.
- SEVERIANO SERVICIO MÓVIL, S.A.

Tercero.- La empresa licitadora DESTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, S.L, ha resultado excluida de la licitación dado que fue requerida en fecha 14 de enero de 2016 para subsanar los siguientes errores y omisiones detectados en su documentación administrativa, tal y como se acordó en el Acta de apertura del sobre A de fecha 12 de enero de 2016: haber optado, conforme a lo previsto en el apartado 15.1.1 del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, por utilizar certificado de clasificación en el grupo M, subgrupo 5 para acreditar la solvencia exigida en el apartado 16.1, pero en dicho documento figura la categoría "B" de clasificación en lugar de la "C" exigida para tal supuesto, teniendo en cuenta el valor medio anual del contrato. Por tal motivo, para subsanar dicha deficiencia, se le concedió un plazo máximo hasta el día 19 de enero de 2016 para acreditar la clasificación en la citada categoría "C" o bien la solvencia exigida en el apartado 16.1 del Cuadro de Características, sin que la documentación presentada al efecto acredite, a juicio de la Mesa de Contratación, ninguno de los citados requisitos, razón por la cual se acuerda su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Cuarto.- Adjudicar la contratación del SERVICIO DE TRASLADO, ALMACENAMIENTO, ARCHIVO, CUSTODIA Y GESTIÓN DEL ARCHIVO PASIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA",, a la siguiente empresa por el importe que se señala (cuyo desglose se encuentra recogido en su oferta), con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosas una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa adjudicataria	SEVERIANO SERVICIO MÓVIL, S.A.
CIF	A27010651
Importe s/IVA	343.656,50€
IVA aplicable (21%)	72.167,87€
Importe total	415.824,37€
Elementos determinantes de la adjudicación.	Haber presentado la oferta económica más ventajosa y cumplir todos los requisitos exigidos, una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos para la contratación, habiendo obtenido la mayor puntuación en su conjunto.

Quinto.- Devolver, en su caso, la garantía provisional a los licitadores.

Sexto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita



la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado texto refundido.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Octavo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, para la formalización del contrato deberán transcurrir al menos QUINCE DIAS HABILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, a 4 de abril de 2016

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Fdo.: Francisco Agulló Roca.

